



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2,014

- 1 -

VISTO: El informe N° 769-2014-UP-OPD-UNAM, Informe N° 385-2014-OPD/UNAM, el proveído de Presidencia N° 6073, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 769-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 04-06-2014 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite las siguientes Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de mayo del año 2014 N° 289, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 305, 306, 309, 310, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 333, 338, 340, 341, 346, 353, 356, 358, 360, 362, 363, 365, 366, 369, 372, 373, 375, 376, 377, 378, 379, 382, 386, 387, 388, 391, 393, 397, 398.

Que con el Informe N° Informe N° 385-2014-OPD/UNAM de fecha 04-06-2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho, las notas de modificaciones presupuestarias descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2,014

- 2 -

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Mayo-2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Mayo del 2014.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativo
DGPP
DGCP
OPD
Archivo (02)